



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°268-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 13 de Agosto del 2024

VISTO:

Informe N°2006-2024-MPA/GDUR, de fecha 18 de julio del 2024; **Informe N°1780-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la MPA; **Informe N°0706-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 12 de agosto del 2024 emitido por el gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.

Que, mediante **Informe N°2006-2024-MPA/GDUR**, de fecha 18 de julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, solicita ejecutar la Ficha Técnica de intervención por emergencia denominada **“RECUPERACIÓN DE LA TRANSITIBILIDAD VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO DE YANCHALA DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** por lo cual solicita se apruebe mediante acto resolutivo, para el mantenimiento de las vías vecinales. Siendo el plazo de ejecución 15 días calendarios.

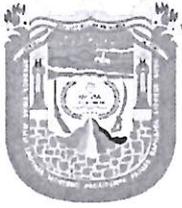
Que, mediante **Informe N°1780-2024-MPA-GPP/PYBM**, de fecha 12 de agosto del 2024, la Lic. Pamela Yanina Benites Mendoza- Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MPA, **otorga** la disponibilidad presupuestal por la suma solicitada S/. 56,009.00(cincuenta y seis mil nueve con 007100 soles).

Que, mediante **Informe Legal N°0706-2024-MPA-GAJ-PLAO**, de fecha 12 de agosto del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica- Abog. Pedro Leyther Alban Olaya, señala que, estando a las facultades establecidas en el ROF **OTORGA LA APROBACION DE LA FICHA DE TECNICA N°004-2024-MPA, “RECUPERACIÓN DE LA TRANSITIBILIDAD VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO DE YANCHALA DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”** por lo cual solicita se apruebe mediante acto resolutivo, para el mantenimiento de las vías vecinales. Siendo el plazo de ejecución 15 días calendarios, con un presupuesto que asciende al monto a S/. 56,009.00(cincuenta y seis mil nueve con 00/100 soles).

Que, el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde tiene la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; y

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA - PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°268-2024-MPA-GM.

Ayabaca, 13 de Agosto del 2024

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 444-2023-MPA-“A” de fecha 07 de septiembre de 2023, se dispone la delegación de competencias al Gerente Municipal, de las atribuciones establecidas en Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° numeral 20 en lo que corresponde a la delegación de atribuciones administrativas, en sujeción estricta de lo dispuesto por el artículo 85°, numeral 85.1 y artículo 86° numeral 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR la ficha técnica N°004-2024-MPA, denominada: “RECUPERACIÓN DE LA TRANSITIBILIDAD VEHICULAR EN EL CENTRO POBLADO DE YANCHALA DISTRITO DE AYABACA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, por el plazo de ejecución Quince (15) días calendarios, por el monto de S/. 56,009.00 (cincuenta y seis mil nueve con 00/100 soles), bajo la modalidad de administración directa.

ARTÍCULO SEGUNDO. -DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, es responsabilidad del área usuaria y áreas pertinentes quienes emitieron los informes técnicos mencionados en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al Sub Gerente de Sistemas Informáticos y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional – OCI, a Alcaldía, a Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás estamentos municipales pertinentes, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
LIC. ADM. OMAR NEIRA TORRES
GERENTE MUNICIPAL

Av. Salaverry N° 260
Telefax (073) 471103 - 471104
municipalidad@muniayabaca.gob.pe
AYABACA - PIURA – PERÚ

Visita Ayabaca capital Arqueología de la Región Piura
al Cautivo, Aypate, sus lagunas, montañas y petroglifos